



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
DE ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1276
Asunto: Se Aprueba liquidación de crédito
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA
Empleado: AGRO JC 6 SAS
Radicación: 63-130-3112-001-2021-00013-00

Calarcá Q., Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, corrido el traslado correspondiente a la parte contraria¹ **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante², en la suma de **\$1.813.900** (*capital más intereses liquidados hasta 09/05/2022*), toda vez que ella se ajusta a las previsiones del mandamiento de pago conforme lo exige el numeral 1 de la misma normativa y parágrafo del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, adicionado por el artículo 26 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 133
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, el estado
no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Estado 133

¹ Elemento 067 del expediente digital.

² Elementos digitales 065 y 066.

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a11504416b2835ff25b32c38cf4998691fa5f1886ce1f8d747fc50156b677c**

Documento generado en 29/09/2022 04:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>